

Dos mil quinientos sesenta y cinco a. veinte
 y tres mil, que a ninguno de los censales se
 ha librado cantidad alguna, p^{ta} la escasez de
 los fondos de propios, y que el Contador R.
 produce los c^{tas} sumas de hoy han manifestado
 con el R^{to} al debido que se hace al Ho-
 rario de la Ciudad que ha cesado - Y entendi-
 do todo por este Ayuntamiento, se acuerda: Que
 cuando lo permitiere el estado de los fondos de
 propios, restituya al pago del debito que
 se debe.

Corred. de Lengua

Título primordial de
la concesion - -

Concedida a la ciudad por el Rey
 en la de tres del actual al oficio del Sr.
 Intendente de Rentas de esta Pen. D^{na} de
 título que trata sobre la prescripción del
 título primordial del oficio de corredor de Lengua
 que posee esta Ciudad; se vio el informe
 que con fecha de esta de deviene el Contador
 Int. Municipal D. Simón Sanz; habiendo
 estensa Placencia de todas las intercedentes y
 Cruz. que aparecen sobre el particular, de
 que resulta no aparecer el indicado título
 primordial de concesion de este propio, y
 si que el Ayuntamiento lo disputa como uno
 de los que sale concediendo p^{ta} el Sup^{mo}.

Y

